



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna y turno libre, 2 plazas vacantes de sargento del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Visto, que, por medio de acuerdo de Gobierno Local, de fechas 9 y 30 de julio de 2024, órgano competente para resolver de acuerdo al acuerdo de delegación de competencias de la señora alcaldesa de fecha 20 de junio de 2023, se acuerda modificar las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna y por turno libre, 2 plaza vacantes de sargento del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por lo dicho anteriormente se procede a modificar las bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 73, de fecha 15 de abril de 2024 y BOCyL número 68, de fecha 8 de abril de 2024.

1. Donde dicen las bases en el bloque II de materias específicas:

Tema 15. – Real Decreto 407/92. Norma Básica de Protección Civil.

Debe de decir:

Tema 15. – Real Decreto 524/2023, de 20 de junio. Norma Básica de Protección Civil.

2. Donde dicen las bases en el anexo I, temario:

Se declara la exención de los temas 1 a 12 de la parte primera «materias comunes» a quienes accedan por el turno de reserva a promoción interna.

Debe decir:

Se declara la exención de los temas 1 a 15 de la parte primera «materias comunes» a quienes accedan por el turno de reserva a promoción interna.

3. Donde dicen las bases en las base séptima de las mismas:

Este mérito se acreditará mediante informe de vida laboral y, además

Debe decir:

Este mérito se acreditará mediante informe de vida laboral y, además certificado de servicios previos.

En Miranda de Ebro, a 1 de agosto de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz